



**Municipalidad de Epuyén
Honorable Concejo Deliberante
Provincia del Chubut**

ORDENANZA N° 1029/2012
Modifica Art. 6º Ordenanza 986/11

VISTO:

La Ley XVI N°46 de Corporaciones Municipales, la Ordenanza Municipal N°98, texto ordenado según modificaciones introducidas por Ordenanza N°280, la Ordenanza Municipal N°1004/2011 y el Expediente Acumulado N°471/11ME; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6º de la Ordenanza N°986/11 otorga Permiso Precario de Ocupación sobre la superficie aproximada de 2 ha, determinada por parte centro oeste de la Chacra 8, Sector 1, Circunscripción 3 del ejido de Epuyén, a favor de los Sres. María M. CANTEROS, Enrique SOBRINO y Javier P. PENDA, demás datos obrantes en el Expediente visto;

Que, el Sr. Javier PENDA en reunión de comisión de fecha 24 de Octubre de 2012, solicita se incluya en el Permiso otorgado a la Sra. Alicia Beatriz CANTEROS; debe entenderse como mutuo requerimiento de inclusión de ésta última dentro del derecho otorgado mediante el artículo 6º de la Ordenanza N°986/11;

Que en reunión de comisión de fecha 24 de Octubre de 2012, las Sras. Alicia B. y María M. CANTEROS, manifiestan estar de acuerdo con lo solicitado por el Sr. PENDA;

Que la Dirección de Tierras y Catastro ha comprobado que Alicia Beatriz CANTEROS efectivamente ocupa en forma real y pacífica, conjuntamente con los Sres. PENDA, SOBRINO y María CANTEROS, la superficie en cuestión;

Que Asesoría Legal no encuentra objeciones al efecto de modificar el artículo 6º de la Ordenanza N°986, incluyendo en el Permiso Precario sobre la superficie aproximada de 2ha determinada por parte centro oeste de la Chacra 8,

Sector 1, Circunscripción 3 del ejido de Epuyén, a la Sra. Alicia Beatriz CANTEROS;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN

En uso de sus facultades constitucionales sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1º.- Modificar el artículo 6º de la Ordenanza Municipal N°986/11, en cuanto a titularidad se refiere, entendiendo que el Permiso Precario de Ocupación Personal e Intransferible, sobre la superficie aproximada de 2ha determinada por parte centro oeste de la Chacra 8, Sector 1, Circunscripción 3 del ejido de Epuyén, es a favor de María M. CANTEROS, Enrique SOBRINO, Javier P. PENDA y Alicia Beatriz CANTEROS.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y, cumplido Archívese

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYEN A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2012

Pedro E. Calfuqueo
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén



IRMA MELIPTI
Vice - Presidenta
H.C.D. Municipalidad de Epuyén